

# CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DURANTE EL CURSO 2022-2023

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de estas ayudas consiste en la realización del **periodo de prácticas en empresas (módulo FCT) en un país europeo** que forme parte del programa Erasmus+.

## 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria está dirigida al alumnado del IES San Vicente que cumpla todos los requisitos sin excepción:

1. Ser estudiante de 2º curso o titulado en el curso anterior de un ciclo formativo de grado superior.
2. Tener acceso al módulo FCT en el momento de iniciar la movilidad sin ningún módulo pendiente.
3. El alumnado de ciclos presenciales debe tener una asistencia a clase mínima del 85% requerido por ley.
4. Poseer la nacionalidad de un país de la Unión Europea o tarjeta de residencia permanente en España y de libre movilidad por los países miembros de la UE y asociados al programa Erasmus+ durante el período de realización de la movilidad.

Para acreditar el conocimiento de idiomas, la persona participante podrá presentar cualquier certificación emitida por un organismo oficial en la que conste el Nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) acreditado, o bien realizar una prueba de nivel en el centro.

## 3. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD PARA PRÁCTICAS

La duración de la actividad será **de 2 meses (8 semanas)** como mínimo y **3 meses (12 semanas)** como máximo. Las movilizaciones no podrán finalizar más tarde del **30 de mayo de 2023**.

## 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el **24 de octubre** y finalizará el **11 de noviembre de 2022**. Si al finalizar el proceso quedan plazas vacantes, se abrirá un nuevo plazo para recibir solicitudes.

El **formulario de solicitud** se enviará por correo electrónico y en breve estará disponible en la página web del centro. Una vez cumplimentado se enviará un correo electrónico a la dirección [erasmusplus@iessanvicente.com](mailto:erasmusplus@iessanvicente.com) indicando en el asunto "Movilidades KA-131 curso 2022-2023 APELLIDOS, NOMBRE".

Además, se deberán enviar los siguientes documentos:

- Currículum Europass en español y en el idioma del país destino o en su defecto, inglés o francés. Se pueden realizar accediendo a la página web Europass.
- Carta de motivación (*Cover letter*) indicando los motivos por los que se quiere realizar la movilidad
- Certificado/s de acreditación del nivel de idioma.
- DNI escaneado por ambas caras.
- Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad y de factor económico, si procede.

Las solicitudes y la documentación anexa se presentarán en **Secretaría por registro de entrada** adjuntando un **documento de declaración jurada**.

## 5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Para la valoración de las solicitudes y la aprobación de las becas se constituirá una comisión presidida por el Director del Centro y en la que se integrarán además:

- Una jefe de estudios
- La coordinadora Erasmus
- El jefe del departamento de prácticas
- El tutor o tutora del grupo de los solicitantes.

En la selección de los candidatos, se considerarán los siguientes aspectos y se aplicarán los baremos que se indican a continuación.

### 1. Competencia del idioma (10 puntos máximo)

Se tendrán en cuenta las certificaciones emitidas por cualquier organismo oficial en las que conste el Nivel del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) acreditado, atendiendo a los siguientes criterios:

IDIOMA	C2	C1	B2	B1	A2
Inglés	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto
Francés	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto
Idioma oficial del país de destino <sup>1</sup>	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto

<sup>1</sup> Acreditación mediante certificación académica de haber realizado estudios en la lengua del país de destino, en caso de no disponer de certificación del nivel MCER.

### 2. Expediente académico (10 puntos máximo)

La puntuación será el resultado de un número entero con dos decimales de la media aritmética sin ponderación de la nota media de primer curso y la nota media de la primera evaluación del segundo curso.

### **3. Inclusión y diversidad funcional (10 puntos máximo)**

Se presentará la siguiente documentación:

- o Certificado de discapacidad reconocida y calificada legalmente un grado igual o superior al 33% **(5 puntos)**
- o Contexto social y económico de exclusión social:

#### **1. Factor familiar (2.5 puntos)**

- a) Certificado de minusvalía o enfermedad grave de familiares convivientes
- b) Ausencia de miembros responsables de la unidad familiar (por ejemplo, certificado de familia monoparental) y cualquier otro certificado que acredite alguna de las condiciones del baremo.

#### **2. Factor económico (2.5 puntos)**

- a) Certificado de encontrarse en situación de desempleo y demandante de trabajo el/la solicitante y/o progenitores convivientes.
- b) Ser beneficiario de alguna beca del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) o de cualquier otro organismo educativo oficial.

#### **4. Informe positivo del tutor o tutora** recogiendo la opinión del resto del equipo docente sobre aspectos clave como responsabilidad, grado de madurez, autonomía del alumno, etc. **(hasta 4 puntos)**

En caso de empate, se dará preferencia a quien tenga más puntos en el apartado **3** del baremo, en segundo lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado **2**, en tercer lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado **1** y, en cuarto lugar, a quien tenga mayor puntuación en el apartado **4**. Si persiste el empate, se adjudicará la ayuda mediante sorteo.

## **6. COMUNICACIÓN DE ALUMNADO SELECCIONADO**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón Erasmus+ del centro la resolución provisional de las personas seleccionadas y no seleccionadas, así como el baremo provisional.

Los participantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones. Resueltas las alegaciones, se procederá a la publicación de la adjudicación definitiva.

## **7. FINANCIACIÓN, FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO**

Las actividades de movilidad están cofinanciadas por la Comisión Europea a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

La cuantía de cada beca es variable, entre 900€ y 1.200€, para todo el periodo y dependiendo del país de destino (3 meses) y todos los conceptos (desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro, etc.) sin perjuicio de las ayudas complementarias que, en su caso, puedan obtenerse de otras Administraciones, entidades o la empresa de acogida.

Las personas seleccionadas recibirán la ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en el país de destino siguiendo los siguientes criterios. Las cantidades dependerán del país de destino:

<b>Ayuda para gastos de subsistencia</b>	
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	<b>400 €</b>
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	<b>350 €</b>
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía.	<b>300 €</b>

Asimismo, los participantes que procedan de entornos de exclusión social o que tengan un grado de discapacidad reconocido mínimo del 33% podrán recibir ayudas adicionales, que se calculan en función del grado de discapacidad reconocida y del país de destino.

La ayuda se abonará mediante transferencia bancaria. Se podrá hacer en dos pagos: un primer pago equivalente al 70 % de la ayuda y un segundo pago del 30 % restante una vez realizada la actividad.

Para la tramitación del pago inicial, los estudiantes deberán firmar los siguientes documentos:

- Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*)
- Convenio de Subvención

Además, realizarán una prueba de nivel de idioma en la plataforma OLS, exceptuando las personas consideradas hablantes nativos de la lengua del país de destino. El IES San Vicente proporcionará a cada participante los documentos y el enlace para acceder a la prueba de nivel.

Para el segundo pago, se deberán presentar en el plazo de 15 días tras la realización de la estancia la siguiente documentación:

- Certificado de Estancia (*Certificate of Attendance*) firmado y sellado por la institución de destino.
- Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*) firmado y sellado, que incluirá la evaluación final del estudiante por parte de la empresa.
- Cuestionario UE (*EU Survey / Participant Report*) sobre los resultados obtenidos. Los participantes recibirán un e-mail para acceder a un formulario de la Comisión Europea.
- Tarjetas de embarque del viaje de ida y vuelta.
- Redacción de un texto para el blog del proyecto, donde constará la evaluación de la estancia.

## **8. SEGURO MÉDICO**

El IES San Vicente tiene contratada una póliza de asistencia en viaje que incluye asistencia sanitaria, seguro de accidentes, responsabilidad civil, repatriación y transporte de heridos o enfermos durante la estancia en el extranjero.

El estudiante debe solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea a través de la web de la Seguridad Social o de su compañía de seguro médico.

## **9. GESTIÓN DE LA MOVILIDAD**

La gestión del proceso corresponderá al IES San Vicente. Las dudas que puedan surgir se plantearán al correo electrónico [erasmusplus@iessanvicente.com](mailto:erasmusplus@iessanvicente.com)

La persona beneficiaria será responsable del transporte, alojamiento, gestión de la documentación del país de destino y a su regreso a España, así como de cualquier otro trámite necesario para su estancia.

## **10. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

Quienes sean seleccionados quedan obligados a:

- Entregar en los plazos establecidos la documentación solicitada y responsabilizarse de la búsqueda y localización de alojamiento, así como cualquier otro trámite necesario para su estancia en la empresa de acogida.
- Entregar 250€ en concepto de fianza para cubrir los gastos de gestión generados en caso de renuncia. Esta fianza se devolverá si la gestión de su movilidad no genera ningún gasto.

El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria podrá ser causa de anulación de la ayuda y reintegro de las cantidades correspondientes.

## **11. RECONOCIMIENTO**

Al finalizar la movilidad, el centro realizará la convalidación del módulo FCT en el expediente del estudiante si recibe la calificación de Apto de la empresa y presenta la documentación pertinente.